

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320190089700

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1 Tener en cuenta que la Sociedad Inversiones Rong Haojie S. A. S., fue notificada del mandamiento de pago a través de curadora ad litem mediante correo electrónico el 27 de abril de 2021, quien en forma oportuna contesto la demanda y propuso excepciones.

2. Requerir a la parte actora para que procure la notificación del demandado, Jhon Fredy Velásquez López, poniendo en conocimiento al respuesta de FAMISANAR EPS que obra en el PDF 34, para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>Primero Junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
